2014 – 17 – 01 – 30 – P06562

RAZON CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N 1491 DE FECHA 07/10/2014
MsC DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA

TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA

OTORGADA POR 0000001

ALEJANDRO JOSE RUBIO MALDONADO

EDGAR ANDRES LEON CRESPO Y

FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR

CAPITAL SOCIAL US $ 400 00

(DI 3 COPIAS)

PA

En el Distrito Metropolitano de Quito capital de la Republica del Ecuador hoy dia **SIETE (7) DE OCTUBRE** del dos mil catorce ante mi doctor **DARIO ANDRADE ARELLANO** NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN QUITO comparecen los senores **ALEJANDRO JOSE RUBIO MALDONADO** soltero **EDGAR ANDRES LEON CRESPO** soltero **FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR** casado todos por sus propios derechos ambos por sus propios derechos bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura publica a la que proceden de una manera libre y voluntaria Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificacion cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento publico y me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente **SEÑOR NOTARIO** Sirvase elevar a

Msc Dr Dario Andrade Arellano
Notario

escritura publica la constitucion de una compañia responsabilidad limitada cuya denominacion y estatutos se contienen en las clausulas siguientes PRIMERA COMPARECIENTE Al otorgamiento de esta escritura publica y celebracion del contrato de constitucion de la compania de responsabilidad limitada cuyos estatutos se expresaran a continuacion comparecen las siguientes personas Alejandro Jose Rubio Maldonado de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero el senor Edgar Andres Leon Crespo de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero y Francisco Jose Acosta Alvear de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado todos mayores de edad domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito capaces legalmente de contratar y obligarse quienes expresan su voluntad de constituir la sociedad de responsabilidad limitada denominada TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA SEGUNDA ESTATUTOS DE LA COMPANÍA TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN DOMICILIO DURACIÓN OBJETO SOCIAL ARTICULO PRIMERO Denominacion Constituyase en la ciudad de Quito canton Quito DM provincia Pichincha Republica del Ecuador la Compania de Responsabilidad Limitada denominada TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA que se regira por la Ley de Companias el regimen que la ley establece para las companias de responsabilidad limitada y las disposiciones de los presentes estatutos ARTICULO SEGUNDO Domicilio La compania tendra su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha y podra abrir y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del pais o el extranjero cumpliendo las formalidades legales ARTÍCULO TERCERO Plazo La compania

tendra una duracion o plazo de cincuenta anos contados a partir de la fecha de inscripcion del contrato de constitucion en el Registro Mercantil El plazo de duracion podra ampliarse o restringirse por resolucion de la Junta General o por las cuales determinadas en la ley de Compañias ARTICULO CUARTO Objeto social 0000002 compañia tiene por objeto social la instalacion y funcionamiento de una empresa de buceo la cual brindara todos y cada uno de los servicios que esta clase de actividad amerita con enfasis en el buceo industrial y/o comercial buceo tecnico buceo deportivo buceo para personas discapacitadas y buceo recreativo asi como tambien la planificacion organizacion y realizacion de UNO Buceo industrial y comercial UNO PUINTO UNO Limpieza de barcos limpieza de cascos y rejillas de barcos a flote en la parte exterior bodegas inundadas o secas camarotes o estructuras inundadas o secas mediante el uso de herramientas de hidroblasting cabiblasting o hidraulicas a) Reparacion de barcos en su estructura corte y soldadura en seco o bajo el agua b) Fabricacion de piezas para reparacion de daños provocados por mal uso desuso o danos naturales c) Mantenimiento de estructuras dentro y fuera del barco tales como radares bombas de succion bombas de achique etc d) Corte y soldadura subacuatica e) Reparacion limpieza soldadura y manipulacion de anodos f) Proteccion catodica tomas de potenciales de tuberias o sensores en los oleoductos o secos UNO PUNTO DOS Busqueda y recuperacion a) Busqueda y recuperacion de objetos o embarcaciones perdidas en el mar b) Busqueda y recuperacion de personas bajo el agua o superficie UNO PUNTO TRES Limpieza de hidroelectricas Limpieza de las exclusas bombas de succion motores o rejillas mediante el uso de

Msc Dr Dario Andrade Arellano
Notario

herramientas de hidroblasting cabiblasting o hidraulicas UNO PUNTO CUATRO Video subacuatico y fotografia subacuatica video y fotografia subacuaticas para inspecciones de cascos de barcos inspecciones de rejillas exclusas y tomas de agua en barcos en hidroelectricas en plataformas o cualquier estructura flotante vid UNO PUNTO CINCO Instalacion de boyas Instalacion de boyas y/o estructuras flotantes ancladas en el lecho marino como monoboyas de anclaje y/o boyas para conectar barcos tanqueros de petroleo 1 6 *Intervenciones marinas y submarinas de emergencia a) Salva* tajes de barcos encallados barcos hundidos barcos dañados b) Reflotamiento de barcos encallados barcos hundidos barcos dañados UNO PUNTO SIETE Buceo en aguas y ambientes contaminados captacion de aguas de plantas industriales revision de bombas de succion manipulacion y limpieza de aguas residuales o desechos toxicos dragado de rios esteros represas o lecho marino para obras civiles de construccion o despeje de areas para entrada y salida de barcos UNO PUNTO OCHO Construccion y/o destruccion subacuatica de muelles puertos rompeolas puente con tecnicas no invasivas de cementacion bajo el agua ensamblaje de tuberias de petroleo de gas natural o instalacion de valvulas para la construccion de oleoducto gaseoductos o plataformas offshore y onshore y su respectivo mantenimiento Perforacion de suelo marino para construir cimientos o paredes de plataformas offshore Ensenanza del buceo industrial comercial a traves de cursos desde los niveles basicos de uso de cascos consolas de aire consolas de comunicacion video en tiempo real manejo de buzos de en superficie y bajo el agua hasta niveles profesionales de buzos soldadores bajo el agua en ambientes secos o humedos hasta

profundidades de setenta metros con aire con su respectiva certificacion internacional Cursos de buceo de saturacion con mezcla de gases y tecnica para llegar a profundidades de entre trescientos a quinientos metros UNO PUNTO DIEZ Manejo de umbilicales bajo el agua desde submarinos campanas humedas o campanas secas de buceo Curso de supervivencia en plataformas offshore y escape de helicopteros DOS Buceo tecnico DOS PUNTO UNO Investigacion subacuatica en el area de antropologia y biologia como buceo cientifico investigativo Construccion de laboratorios sumergidos y con suministros de aire desde superficie Instalacion de laboratorios personales y multiples para la investigacion submarina Colocacion de instrumentos investigativos para el desarrollo de videos fotos mediciones de temperatura toma de corriente subida de mareas cambios de luminosidad y toma de muestras bilogicas buceo de cuevas espeleologia lugares confinados buceo profundo mezcla de gases estudio de compresores DOS PUNTO DOS Video y fotografia investigativo y produccion de videos documentales para investigacion TRES Buceo recreativo y deportivo TRES PUNTO UNO Enseñanza del buceo a traves de cursos desde los niveles basicos hasta niveles profesionales con su respectiva certificacion internacional CUATRO Buceo para personas discapacitadas CUATRO PUNTO UNO Ensenanza de buceo como terapia a traves de cursos desde los nivel basicos hasta niveles profesionales con su respectiva certificacion internacional CINCO Primeros auxilio cursos de primeros auxilios y manejo de pacientes en estado critico en mar plataformas o tierra Manejo de camaras hiperbaricas para pacientes con enfermedades des compresivas disbaricas o cualquier

0000003

Msc Dr Dario Andrade Arellano
Notario

enfermedad de buceo SEIS Compra venta compra venta importacion y exportacion de equipos de buceo y herramientas de trabajo indumentaria de buceo y prendas de seguridad para trabajo pesado donde se incluye guantes botas punta de acero linternas cascos y demas prendas de seguridad industrial Reparacion y mantenimiento de equipos de buceo y equipo industrial Fabricacion de equipos de buceo comercial industrial o recreativo para pruebas y uso de personal capacitado La compañia tendra ambito nacional y podra asociarse con otras compañias locales o internacionales para desarrollar proyectos en el Ecuador o fuera de el teniendo como base el presente objeto social para lo cual podra constituir un consorcio de compañias Como medio para cumplir su finalidad la compania podra celebrar todo tipo de actos y contratos que directa o conexamente se relacione con su objeto incluido el abrir sucursales a nivel nacional adquirir acciones o participaciones de companias constituirse similares adquirir bienes muebles e inmuebles para su actividad e importar implementos y equipos con el fin de destinarlos a utilizacion y/o comercializacion constantes en los literales anteriores La compania podra realizar toda clase de actos comerciales y civiles permitidos por las Leyes de la Republica del Ecuador y que se relacionen con su objeto social CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES ARTÍCULO QUINTO Del Capital Social El capital social de la Compañia es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una capital que se encuentra integramente suscrito por los socios y pagados en su totalidad de acuerdo con el detalle que se dispondra luego

ARTÍCULO SEXTO Para aumentar o disminuir el capital social se observara lo establecido en la Ley de Companias ARTÍCULO SEPTIMO Las participaciones que tiene un socio son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros socios o de terceros previo el consentimiento unanime del capital social y observando los dispuesto en el articulo ciento trece de la Ley de Compañias ARTICULO OCTAVO La compania entregara a cada socio un certificado de aportacion en el que constara necesariamente su caracter de no negociable y el numero de aportaciones que por su aporte le corresponde CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN ARTICULO NOVENO La compania sera dirigida y administrada por los siguientes organos La junta general de socios presidente y gerente general ARTÍCULO DECIMO La Junta General integrad por los socios legalmente convocados y reunidos es el organo supremo de la compania y sus reuniones seran ordinarias y extraordinarias Las ordinarias se efectuaran por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la terminacion del ejercicio economico previa convocatoria del gerente general por su propia iniciativa o a peticion del socio que representen por lo menos el diez por ciento del capital social Las reuniones extraordinarias podran efectuarse en cualquier tiempo previa similar convocatoria En las juntas generales ordinarias o extraordinarias solo podra tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad La convocatoria se hara mediante comunicacion escrita dirigida al domicilio que cada socio haya registrado en la compania con ocho dias de anticipacion al senalado para la reunion ARTICULO DECIMO PRIMERO En la primera convocatoria la junta

0000004

Msc Dario Andrade Arellano
Notario

general de socios se constituira con la concurrencia de mas del setenta y cinco por ciento del capital social De no obtenerse quorum se realizara una segunda convocatoria y en este caso la junta podra instalarse con el numero de socios presentes debiendo expresarse asi en la referida convocatoria Las decisiones de la junta general de socios se tomaran con la mayoria absoluta de votos de los presentes ARTICULO DECIMO SEGUNDO En las junta generales el socio tendra derecho a consignar un voto por cada participacion Los socios podran concurrir personalmente o por medio del representante acreditado mediante carta poder dirigida al gerente general con caracter especial para cada junta a no ser que el representante ostente poder legalmente otorgado ARTÍCULO DECIMO TERCERO Son atribuciones de la junta general de socios a) Nombrar para un periodo de dos años al presidente y al gerente general b) Reemplazar o remover a cualquiera de los funcionarios mencionados en el literal a por causas legales c) Conocer y aprobar las cuentas o los balances que sean sometidos a su consideracion d) Aceptar la renuncia que le presentasen los funcionarios de su eleccion e) Decidir sobre el reparto de utilidades f) Acordar el aumento o disminucion del capital social la prorroga del plazo la disolucion o fusion de la compania con otra u otras g) Ejercer las demas funciones y atribuciones que le senale la Ley y los presentes estatutos ARTICULO DECIMO CUARTO Son atribuciones y deberes del presidente a) Presidir las sesiones de la junta general b) Suscribir en union del gerente general los certificados de aportacion y los nombramientos que se hicieren c) Supervigilar el desenvolvimiento y las operaciones de la compania d) Cumplir ya hacer cumplir los presentes estatutos y las decisiones

de la junta general ARTÍCULO DECIMO QUINTO Son deberes y atribuciones del gerente general a) Actuar como secretario de las juntas generales b) Organizar y dirigir las dependencias y actividades de la Compania c) Organizar y supervigilar la contabilidad tomado a su cargo la caja y valores de la compania d) Ejecutar libremente todos los actos y contratos que se hallen dentro del giro normal de la compañia incluyendo los gastos y egresos que se requieren para las actividades de produccion e) Ejercer la representacion legal judicial y extrajudicial de la compañia f) Las demas atribuciones y deberes que le señale la Ley y los presentes estatutos g) Otorgar poder especial en favor de un socio o funcionario de la compania para que realice gestiones comerciales o a nivel administrativo cuando se requiera o poder general con autorizacion de la Junta General ARTÍCULO DECIMO SEXTO El nombramiento del presidente estara suscrito por el gerente general El nombramiento del gerente general sera suscrito por el presidente Estos instrumentos seran suficiente constancia para establecer la personeria legal de los funcionarios previa la inscripcion en el Registro Mercantil Tanto el gerente general como presidente podran ser o no socios de la compania y podran ser reelegidos Deberan permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazados CAPITULO CUARTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ARTICULO DECIMO SEPTIMO La junta general de socios en su reunion ordinaria anual a propuesta de los administradores y previo el cumplimiento de las obligaciones sociales que corresponden acordaran la distribucion de los beneficios liquidos del ejercicio de la siguiente forma a) Un cinco por ciento para integrar la reserva legal hasta completar veinte por

Msc Dr Dario Andrade Arellano
Notario

ciento del capital social b) A percibir los beneficios que le correspondan a prorrata de la participacion social pagada siempre que el contrato social no hubiese dispuesto otra cosa en cuanto a la distribucion de las ganancias CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO DECIMO OCTAVO En caso de ausencia del gerente general ejercera sus funciones el presidente El presidente sera reemplazado por el socio que designe la junta general ARTICULO DECIMO NOVENO Para los efectos de la disolucion de la compania se estara a lo dispuesto en el articulo trescientos sesenta y uno codificado de la Ley de Companias ARTÍCULO VIGESIMO Los presentes estatutos podran ser reformados en cualquier tiempo siempre que asi lo decida la junta general de socios en sesion que se realizara con tal finalidad en una sola discusion ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Las situaciones no previstas o en duda en la aplicacion de los presentes estatutos seran resueltas con fuerza obligatoria por la junta general CAPITULO SEXTO ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL Las aportaciones de los socios quedan de la siguiente manera -- -- --

SOCIO	N de PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL PAGADOS NUMERARIO Y PAGADO	PORCENTAJE /
Alejandro José Rubio Maldonado	360	360	360 00	90 /
Edgar Andrés León Crespo	32	32	32 00	8 /
Francisco José Acosta Alvear	8	8	8 00	2 /
TOTAL	**400**	**400**	**400 00**	**100 /**

Total aportado en numerario CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 400 00) ARTICULO VIGESIMO TERCERO DECLARACION JURAMENTADA Los socios declaran bajo juramento que lo argumentado en la escritura son idoneos los estatutos asi como veraces sus planteamientos Tambien se comprometen a depositar el capital que consta en el articulo vigesimo segundo del estatuto en una entidad bancaria una vez que sea inscrito y adquiera personeria juridica DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA Los socios fundadores de la compania facultamos expresamente a los abogados Francisco Acosta Alvear y David Muirragui Palacios para que realice los tramites necesarios para la constitucion legalizacion y registro de la compania asi como para que obtenga la aprobacion e inscripcion Adicionalmente los profesionales antes mencionados quedan autorizados para que de manera individual puedan realizar todas las gestiones necesarias para la obtencion de Registro Unico de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas siendo esta disposicion poder suficiente para tal efecto SEGUNDA Por este acto los socios de la compania designan a Edgar Andres Leon Crespo y Alejandro Jose Rubio Maldonado como Presidente y Gerente General respectivamente quienes a su vez aceptan los cargos para los que han sido designados Usted senor Notario se dignara agregar las demas formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes minuta que esta firmada por el Abogado Francisco Acosta Alvear con matricula profesional

Msc Dr Darío Andrade Arellano
Notario

numero nueve mil quinientos sesenta y siete (N 9567) del Colegio de Abogados de Pichincha Para la celebracion de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leida que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe

SR ALEJANDRO JOSE RUBIO MALDONADO

C C 1710325888-5

SR EDGAR ANDRES LEON CRESPO

C C 1710725845

SR FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR

C C 1710107366

EL NOTARIO

DR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO

NUMERO DE RESERVA 7667502
TIPO DE TRAMITE CONSTITUCION
RESERVANTE 1713624128 MUIRRAGUI PALACIOS DAVID RICARDO
FECHA DE RESERVACION 12/09/2014

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPANIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO

NOMBRE PROPUESTO TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA

RESULTADO APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 12/10/2014 10 29 18 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION GUIAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPANIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPANIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPANIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPANIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No SC SG DRS G 13 012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPANIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

AB FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento debera ingresar con el codigo de reserva DBD0FI a nuestro sitio Web Institucional http //www supercias gob ec/consutar_codigo_reserva

sc Dario Andrade Arellano
Quito Ecu

12/09/14 10 2[illegible]

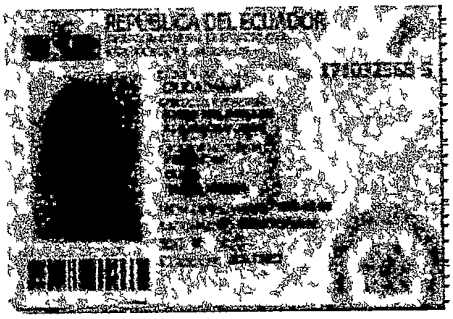

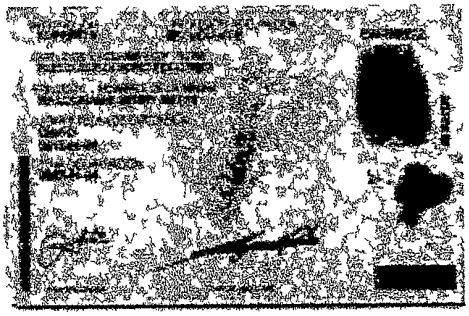

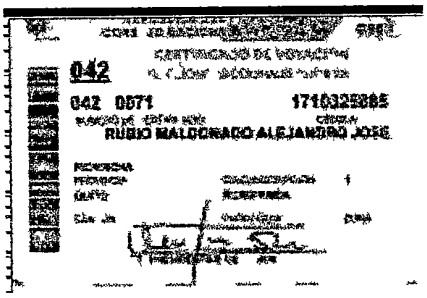

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial Es Fiel
Copia del Original 1 foja (s) Certifico
Quito a 07 OCT 2014

Dr Dario Andrade Arellano
NOTARIO

0000008

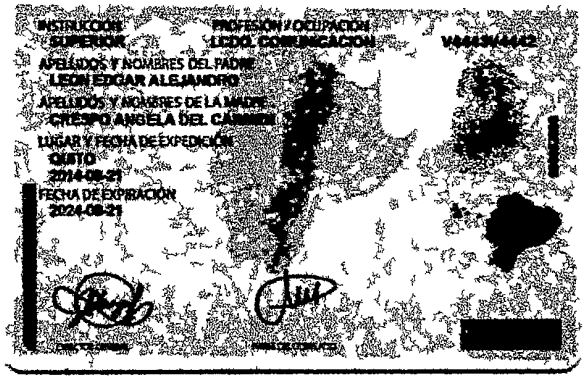

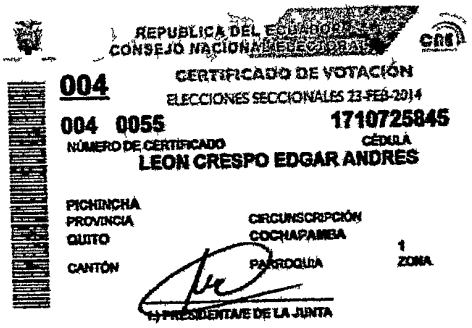

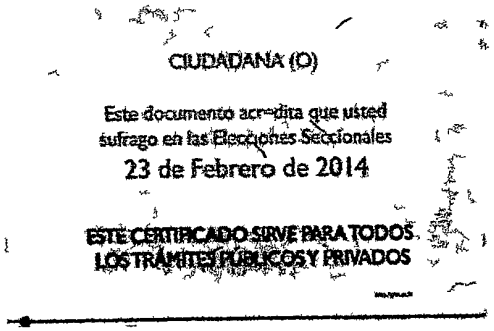

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 18 Numeral 5 de la Ley Notanal Es Fiel
Copia del Original 1 foja (s) Certifico
Quito a 07 OCT 2014

Dr Dario Andrade Arellano
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171010736-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ALVEAR
FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01 15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
VIVIANA ALEXANDRA
VICUÑA BARZALLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3343V1222

APELLIDOS NOMBRE PADRE
ACOSTA COLOMA FERNANDO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRE DE MADRE
ALVEAR CRUZ SUSANA MAGDALENA

LUGAR FECHA EXPEDICIO
QUITO
2010-09-21

FECHA EXPIRACIO
2020-09-21

0004 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 0121 1710107368
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art 18 Numeral 5 de la Ley Notarial Es Fiel
Copia del Original 1 foja (s) Certifico
Quito a 07 OCT 2014

Dr Darío Andrade Arellano
NOTARIO

go ante mi la CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA otorgada por ALEJANDRO JOSE RUBIO MALDONADO EDGAR ANDRES LEON CRESPO Y FRANCISCO JOSE ACOSTA ALVEAR que antecede y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito a siete de octubre del dos mil catorce

NOTARIA 30 QUITO

EL NOTARIO

DR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

DARIO ANDRADE ARELLANO Notaria 30 QUITO AUOR

Registro Mercantil de Quito

0000010

TRAMITE NUMERO 72880

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON DE INSCRIPCION

EN LA CIUDAD DE QUITO QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION

1 RAZON DE INSCRIPCION DEL CONSTITUCION DE COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO	48705
FECHA DE INSCRIPCION	27/11/2014
NUMERO DE INSCRIPCION	5395
REGISTRO	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2 DATOS DE LOS INTERVINIENTES

Identificacion	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710725845	LEON CRESPO EDGAR ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1710325885	RUBIO MALDONADO ALEJANDRO JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1710107366	ACOSTA ALVEAR FRANCISCO JOSE	Quito	SOCIO	Casado

3 DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CONSTITUCION DE COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA	07/10/2014
NOTARÍA	NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN.	QUITO
PLAZO	50 ANOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPANIA	QUITO

4 DATOS CAPITAL/CUANTIA

Capital	Valor
Capital	400 00

5 DATOS ADICIONALES

GOB JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM P Y GG 2 ANOS RL GG

Nº 0968642

Registro Mercantil de Quito

0000011

CUALQUIER ENMENDADURA ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISION QUITO A 27 DIA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO AV 6 DE DICIEMBRE N56 78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0968641

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL	TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA	
EXPEDIENTE	**RUC**	**NACIONALIDAD** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL		

0000012

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA	CANTÓN	CIUDAD
Pichincha	Quito	Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA	CANTON	CIUDAD
Pichincha	Quito	Quito
PARROQUIA	**BARRIO**	**CIUDADELA**
San Blas	Santa Prisca	
CALLE	**NUMERO**	**INTERSECCIÓN/MANZANA**
6 de Diciembre	N14 20	Sodiro
CONJUNTO	**BLOQUE**	**KM**
CAMINO	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL**	**OFICINA No**
	Capitolio	5
CASILLERO POSTAL	**TELÉFONO 1**	**TELEFONO 2**
	2901990	
SITIO WEB	**CORREO ELECTRÓNICO 1**	**CORREO ELECTRONICO 2**
		alejorubio83@gmail.com
CELULAR	**FAX**	
0989602902		

REFERENCIA UBICACIÓN

Una cuadra de la Asamblea Nacional

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Alejandro Jose Rubio Maldonado

NUMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

1710325885

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad esta Institución aplique las sanciones de ley

15 DIC 2014
Jose M 10450'
Registro de Sociedades

x _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
15 DIC 2014

VA 01 2 1 4 F1

Sra Adela Villacis V
CAJA QUITO

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

0000013

De mis consideracion

Percival Gustavo Rodriguez Fajardo con cedula de ciudadania No 070079269 0 propietario de la oficina No 5 planta baja del edificio Capitolio ubicado en las calles Av 6 de Diciembre N14 20 y Sodiro de la cuidad de Quito me permito indicar que cedo en forma libre y voluntaria y gratuita el uso de la mencionada oficina a la compañia **TEK DIVE SERVICIOS DE BUCEO CIA LTDA** representada por el señor ALEJANDRO JOSE RUBIO MALDONADO

Atentamente

PERCIVAL GUSTAVO RODRIGUEZ FAJARDO
C C # 070079269 0

EMPRESA ELECTRICA QUITO S A E E Q.

La Ca E1 24 y A 10 d Ag t
R U C 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N 5368

F t ra N 001 006 007238209
A t r zacion SRI 1114100015
F h de t r zac o 03/01/2014
Valida hasta 03/01/2015

Fecha de Emisión: 03/12/2014

N d C t l 72581315 58
V l p g 29 65

Fecha de Vencimiento: 18/12/2014

ORIGINAL USUARIO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO 725813 3 RODRIGUEZ F PERCIVAL

C d g Uni El tri o N nal 1400725813 C d la/R U C 0700792690 C d g P t l 170412

D rv AV 6 DE DICIEMBRE N14 20 PB 5 N14 SODIRO EDF CAPITOLIO CONVERSION CICLICO

Pl /G d go 37 30 06 004-4424 T f 205 R d l (B J T) 03/12/2014 1

P v c a Ca t Par q PICHINCHA DISTRITO METROPOLITANO QUITO SAN BLAS

Direc notificac D m l

1 FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

M d d 16240B20 CON AB F t m ltpl 1 00 C t t 1 00
D d 31/10/2014 H t 29/11/2014 D F t d 29 Tp m L d
F t P t 1 00 P l Fp 0 000000 F t C 1 00

D rip	A t l	A t	C m	U d	V l
E rg	70 00	0	22	kWh	1

AHORRO POR

Tarifa de Dignidad	0 00
Cocción Eléctrica	0 00
Calentamiento de Agua	0 00
T t l	0 00

VALOR CONSUMO	**19 21**
COMERCIALIZACION	1 41
SUBSIDIO SOLIDARIO	2 06
I V A (0 /)	0 00
SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO (SE)	**22 68**
SERV ALUM PUB	1 08
SUBTOTAL ALUMBRADO PUBLICO (AP)	**1 08**
TOTAL SE Y AP (1)	**23 76**

2 VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0 00

C

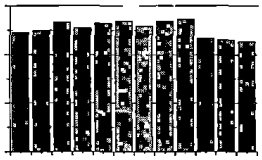

EMPRESA ELECTRICA QUITO S A E E Q

La Ca E1 24 y A 10 d Ag t
R U C 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N 5368

Fact N 001 006 007238209
A t SRI 1114100015
F h d t 03/01/2014
V ld h t 03/01/2015
3908

SUMINISTRO 725813-3
RODRIGUEZ F PERCIVAL

N d C t l 72581315-58
V l p g 29 65

COPIA EMISOR